

L. CRUZAT y M. VEGA

Luego de tres días de formalización y alegatos en torno a la necesidad o no de prisión preventiva para el alcalde de Recoleta, Daniel Jadue (PC), ayer el 3º Juzgado de Garantía de Santiago ordenó finalmente ordenar la máxima cautelar en su contra en el caso de las Farmacias Populares.

La jueza de garantía Paulina Moya determinó que la prisión preventiva era la única medida acorde a la gravedad de los hechos y que, además, permitía evitar que Jadue siguiera al mando de la alcaldía y sus recursos públicos.

Al igual que para el jefe comunal, se dispuso la misma medida para el computador y ex secretario ejecutivo de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (Achifarp), José Muñoz.

La semana pasada la Fiscalía Metropolitana Centro Norte los formalizó—y a otros cinco exfuncionarios y particulares—por estafa, fraude al fisco, administración desleal, entre otros delitos.

El preámbulo del tribunal de garantía

En medio de las acusaciones de persecución política del propio alcalde y sus partidarios—aunque apuntaban principalmente al Ministerio Público—y la masiva manifestación del PC en los alrededores del tribunal el miércoles pasado, la magistrada abordó ese tema, advirtiendo "expresamente que conforme al principio de imparcialidad que rige la función jurisdiccional, este tribunal no toma en cuenta afiliaciones ni ideologías políticas para tomar su decisión". Recordó, además, "nuestra Constitución y nuestro sistema penal establecen como principio básico la igualdad ante la ley, según la cual la ley debe aplicarse de la misma manera independientemente de sus características personales, sociales u adscripciones políticas".

Esto implica, dijo, que "nadie debe recibir un trato preferencial y que las decisiones judiciales deben basarse únicamente en los hechos del caso, en los antecedentes aportados y en las leyes aplicables, sin considerar factores extralegales", indicó. Sobre el mismo punto, el fiscal regional metropolitano Centro Norte, Xavier Armendáriz, añadió, defendiendo al Ministerio Público: "La señora magistrada dejó expresa constancia, al iniciar su resolución, que (...) en Chile existe igualdad ante la ley (...) El Ministerio Público imputa sobre la base de antecedentes, no teniendo presente quién o que características o, qué ideología, qué trabajo o, a qué institución pertenece".

Advierten eventual "peligro" de reiteración

Luego, la magistrada siguió con su análisis. Para decretar la prisión preventiva, considera distintos fundamentos. Uno de los principales apunta al riesgo que implicaba para el municipio que Jadue siguiera administrando fondos públicos.

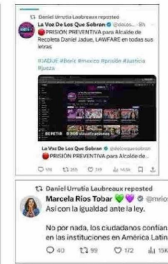
"En relación con este punto, el tribunal no puede dejar de advertir que el imputado Jadue se encuentra en funciones en su cargo de alcalde en la comuna de Recoleta y, esta posición, implica una relación directa y esencial, precisamente, con la administración de recursos. Desempeña un rol crucial en la gestión financiera, en la planificación y en la ejecución de las operaciones municipales, por lo tanto no se puede pasar por alto el riesgo que genera su permanencia en el cargo para el patrimonio de la comuna, entendiendo que esto podrá incluso configurar un peligro de reiteración", puntualizó.

Era el responsable de las decisiones en Achifarp, pese a no ejecutarlas

La resolución del tribunal se hizo cargo además de los antecedentes de la defensa, respecto a que los imputados no estaban a cargo de las decisiones, en el marco del delito de administración desleal. Se planteó, recordó la jueza, "que supuestamente, no tenían a su

Entre otros argumentos del 3º Juzgado de Garantía de Santiago en caso Farmacias Populares
El "riesgo" que genera su permanencia en el cargo: una de las claves de la prisión preventiva para Daniel Jadue

Eso, dado que estaba a cargo del patrimonio de Recoleta. Antes de ordenar la cautelar contra el jefe comunal (PC), la jueza Paulina Moya descartó que existiera algún sesgo: "Este tribunal no toma en cuenta afiliaciones ideológicas ni políticas para tomar su decisión". Mientras que la defensa buscará revertir la medida.



Si bien no opinó directamente, el magistrado retweetó publicaciones.

Críticas a resolución: Juez Urrutia repostó a exministra y otros usuarios

La ministra de Justicia Marcela Ríos hizo una publicación en "X" tras la resolución que dejó en prisión preventiva a Daniel Jadue: "Así, con la igualdad ante la ley. No por nada los ciudadanos confían tan poco en las instituciones de América Latina". Si bien no hace una referencia directa al caso, las respuestas a su post sí lo hacen. El magistrado del 3º Juzgado de Garantía de Santiago Daniel Urrutia siguió de cerca la misma resolución. También en "X". Lo hizo respondiendo a Ríos y a otros usuarios como "La Voz de los que Sobran", que se refieren al "lawfare" o guerra legal, concepto que surgió con fuerza en este caso por parte de los partidarios del imputado. Durante la misma jornada, el medio El Ciudadano publicó en redes un artículo titulado "Los elementos que evidencian 'lawfare' contra Daniel Jadue. También fue retuiteado por el juez, al igual que un post del académico de la U. de Chile Claudio Naranjo sobre la prisión preventiva, quien plantea, entre otras cosas, que esta medida "no puede fundarse exclusivamente en la peligrosidad".



El alcalde de Recoleta, Daniel Jadue, junto a su abogado Ramón Sepúlveda conocieron ayer, en el último día de la audiencia de formalización, la resolución del 3º Juzgado de Garantía de Santiago.



Funcionarios de Gendarmería esposaron y trasladaron a Daniel Jadue al Anexo Capitán Yáber para cumplir la cautelar.

cargo la salvaguarda o la gestión del patrimonio de la Achifarp, y (...) aunque, si bien conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es el directorio quien ejerce la administración en este tipo de asociaciones, lo cierto es que el 10 de marzo de 2017 el directorio, de la Achifarp, delegó múltiples funciones a su presidente y múltiples funciones también a su secretario ejecutivo (de la época), que corresponde precisamente a los imputados Jadue y Muñoz. Subrayó, en ese sentido, "que esto fue confirmado también por los miembros del directorio, que correspondían en ese momento a los alcaldes de Puente Alto, Huechurabá, de Valparaíso y de San Bernardo. Por otra parte, es importante señalar que conforme a los antecedentes aportados por el Ministerio Público y, contrario a la tesis de la defensa, se observa que en la práctica la administración habría sido ejercida precisamente por estos imputados". Y añadió: "Incluso el imputado

ción se exige un estándar menor de evidencias, a la de un juicio oral, la jueza dio por acreditado que existen presunciones fundadas de los delitos imputados.

Uno de ellos, por ejemplo, es el cohecho, que se relaciona con una donación de insumos médicos en la sede del Partido Comunista. El cual, según la defensa, no está acreditado con prueba sólida. Pero la jueza dijo que "se aprecia por este tribunal que el Ministerio Público también aportó múltiples antecedentes que permiten justificar la existencia del delito y configurar presunciones fundadas de participación en lo relativo, primero, a la donación de \$20 millones a cambio de concretar la compraventa de insumos a Best Quality, productos que habrían sido entregados en las oficinas del PC".

Destacó que "se expusieron de forma pormenorizada en este sentido las declaraciones de Álvaro Castro Robles, César Ramírez Ramírez, Oscar Doussant Jara, quienes eran respectivamente representante legal, vendedor y conductor de la empresa Best Quality. Los primeros dos dieron cuenta ante el Ministerio Público en términos bastante similares sobre cómo acordaron una donación de productos y una suma de dinero a cambio de mantener las relaciones comerciales".

El abogado querrelante de Best Quality Mario Vargas expresó ayer que desde que accionaron penalmente "presentamos una serie de antecedentes que servían para acreditar la existencia de los delitos imputados. Quedó acreditado que acá se defraudó tanto la Municipalidad de Recoleta, a los municipios asociados a Achifarp y, en particular, a nuestros clientes en más de \$1.200 millones". El alcalde Jadue, agregó, "trató de darle el carácter a esta investigación de persecución política", pero, en su opinión, ese se desvirtuó en las audiencias.

Atriesa pena de crimen, según juez

Por último, el tribunal indicó en su resolución que "haciendo una proyección de pena para los imputados Jadue, Muñoz, existe una alta probabilidad de que para el caso que sean condenados por los delitos por los cuales fueron formalizados no puedan acceder a penas sustitutivas y, de ban cambiar de manera efectiva sus condenas". Sin embargo, la defensa, representada por el abogado Ramón Sepúlveda, adelantó que esperaba revertir esta resolución en la Corte de Apelaciones de Santiago. "Estamos totalmente en desacuerdo con la resolución pronunciada por el tribunal... Vamos a presentar un recurso de apelación en reemplazo y confiamos en que podemos en la Corte revertir esta resolución", sostuvo el profesional.

"Apelaremos a esta medida desproporcionada", publicó alcalde Jadue en X

Mientras que el propio alcalde, mediante su cuenta de X, afirmó: "Me juzgan por nuestra gestión en la alcaldía. No hay ni un peso en mi bolsillo, pero me dan la máxima cautelar. ¡Apelaremos a esta medida desproporcionada!". Ayer, tras la audiencia, el jefe comunal ingresó al Anexo Capitán Yáber (ver recuadro)

Jefe comunal ingresó al Anexo Capitán Yáber donde están los imputados del caso Factop, Daniel Sauer y Rodrigo Topelberg



Rodrigo Topelberg, imputado por delitos tributarios, entre otros.

Cuando el tribunal ya había acabado de entregar los argumentos por los cuales consideraba que el alcalde Jadue debía permanecer en prisión preventiva (ver nota principal), se hizo necesario resolver dónde cumpliría esa medida cautelar. El recinto penitenciario elegido fue el Anexo Capitán Yáber, ubicado junto al Centro de Justicia de Santiago, en Av. Pedro Montt, y cuyos internos suelen ser personas investigadas por delitos de alta connotación pública, pero de baja peligrosidad.

Además de Jadue, se encuentran actualmente en ese penal imputados del caso Factop: el empresario Daniel Sauer, su hermano Ariel, y su socio en el factoring Factop, Rodrigo Topelberg. A todos se los indaga por estafa, delitos tributarios, entre otros ilícitos. Sus víctimas fueron, principalmente, personas vinculadas con

la comunidad judía en Chile, según la fiscalía. El lugar tiene capacidad para cerca de una docena de personas, y cuenta con mejores condiciones que otras cárceles del país. Si bien el baño es común, tiene mejor higiene, de la que se encargan los propios internos.

Durante la última década, entre otros, han estado en el anexo Carlos Alberto Delano y Carlos Eugenio Lavín, cuando fueron imputados por delitos tributarios y otros ilícitos en el caso Penta; el exsenador Jaime Orpis, tras ser condenado por fraude al fisco y cohecho en el caso Corpesca; Francisco Frei Ruiz-Tagle, hermano del expresidente Eduardo Frei, también condenado, pero por estafa y otros delitos económicos; así como el exalcalde Raúl Torrealba, imputado por fraude al fisco, entre otros delitos, en el caso Vitacura.



Daniel Sauer, formalizado por delitos tributarios, entre otros.

Rancagua, Cunco y Renaico: los otros alcaldes formalizados en el último tiempo y qué cautelares decretaron los jueces de garantía para ellos

El caso del alcalde de Recoleta, Daniel Jadue, quien ayer quedó con la medida cautelar de prisión preventiva tras ser formalizado, no es el único. Hay otros jefes comunales en ejercicio imputados y sujetos a cautelares, aunque los delitos son diversos.

Por ejemplo, a inicios de abril de este año fue formalizado el alcalde de Rancagua, Juan Ramón Godoy (ex-PS), por eventual malversación de caudales públicos, fraude al fisco, lavado de activos y cohecho, ilícitos que habrían sido perpetrados entre 2021 y 2023, tras lo cual

quedó en prisión preventiva. A mediados de ese mes, la Corte de Apelaciones ratificó la cautelar.

Durante su formalización, de acuerdo a lo informado por el Poder Judicial, la magistrada Loreto Salas Cortés ordenó la prisión preventiva de Godoy "por considerar que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad y por resultar indispensable para el éxito de la investigación".

El mismo mes fue formalizado el alcalde de Caucho, Alfonso Cole (Ind. Nueva Mayoría, ex-PPD), indagado por even-

tuales delitos de abuso sexuales ocurridos entre los años 2013 y 2021 en dicha comuna.

Tras ser formalizado, se decretó su prisión preventiva, pero a fines de mayo la Corte de Renaico rebajó la cautelar a arresto domiciliario total, arraigo nacional, regional y comunal, prohibición de acercarse y comunicarse con las víctimas y acudir a la Municipalidad de Cunco o comunicarse con funcionarios.

Se trató de un fallo dividido, en el cual el tribunal determinó que "de los nuevos antecedentes incorporados para la defen-

sa, constituidos por un informe psicológico y un informe social del imputado, se desprende que su libertad no constituiría un peligro para la sociedad ni para las víctimas, aunado a la circunstancia de que este no presentaría actualmente una propensión a conductas delictivas—el primero—, arraigo social y familiar—el segundo—".

En febrero pasado, el Juzgado de Garantía de Cafete mantuvo la prisión preventiva de Juan Carlos Reinao Marín (ex-CAM), alcalde de Renaico, imputado por el Ministerio Público como eventual

autor de delitos consumados de violación (4), abuso sexual agravado (3) y aborto, crímenes cometidos entre 2006 y 2020.

En noviembre del año pasado, la fiscalía pidió la formalización de quien era entonces el alcalde de Algarrobo, José Luis Yáñez Maldonado (expulsado en marzo de la UDD), tras ser imputado por delitos referidos a malversación de caudales públicos y cohecho, ilícitos que habría perpetrado en el ejercicio del cargo. Por esas fechas, Yáñez renunció a la alcaldía, la cual hoy es encabezada por Marco Antonio González.